

DECRETO D.E.M. N° 134/2021

Pueblo Liebig, 22 de DICIEMBRE de 2021.-

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, que diere origen al Expediente N° 985/2021, solicitando el SUMINISTRO DE ARENA REFULADA DENTRO DE ZONA DE PLAYAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del expediente, la Secretaria solicita el SUMINISTRO DE ARENA REFULADA DENTRO DE ZONA DE PLAYAS en el marco del Convenio de cooperación celebrado entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Pueblo Liebig.

Que, consultada la contaduría municipal, informa que se cuenta con los recursos suficientes, los que han sido reservados en forma preventiva.-

Que, la Secretaria de Gobierno y Hacienda ha elaborado el pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, habiéndole dado intervención a Contaduría Municipal, informa que no encuentra observaciones.-

Que, el Asesor Jurídico, se expidió manifestando que analizado el pliego de Bases y Condiciones Particulares, el mismo se ajusta al marco normativo vigente (Ley 10.027, modificada por la Ley 10.082 y Ordenanza N° 14/2019 y sus modificatorias) no encontrando observaciones al respecto, aclarando que respecto de las condiciones generales se encuentra vigente el Decreto N° 03/2021 y que conforme ello, considera que se puede aprobar el pliego, a cuyo efecto se debe emitir el decreto correspondiente.

En consecuencia, entendiéndolo oportuno, se resuelve emitir el acto administrativo correspondiente llamando a CONCURSO DE PRECIOS.

Por ello, el Presidente Municipal de la ciudad de Pueblo Liebig, haciendo uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1º) Llamase a CONCURSO DE PRECIOS para el SUMINISTRO DE ARENA REFULADA DENTRO DE ZONA DE PLAYAS

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º) Establecer la fecha y hora de apertura de las oferta el día **28 DE DICIEMBRE DE 2021**, a la hora: 11:00 en la Municipalidad de la Pueblo Liebig, sito en calle Los Fresnos S/N de la Ciudad de Pueblo Liebig.-

ARTICULO 4º) Exceptúese el presente proceso de contrataciones del asueto e días inhábiles establecido por Decreto 128/2021, habilitándose los plazos, con excepción de los días feriados.-

ARTICULO 5º) Determinése el presupuesto oficial estimado para la compra en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).-

ARTICULO 6º) Establece el valor del pliego en la suma de \$2.000,00.-

ARTICULO 7º) Publíquese el llamado por un día en un periódico de la zona y en la página web de la Municipalidad.

ARTICULO 8º) Impútese el gasto emergente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente correspondiente.-

ARTICULO 9º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 10º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-